

**“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN NAVIDAD  
EN FAMILIA, QUILLÓN 2019”**

**AUTORIZA EFECTUAR TRATO DIRECTO Y  
EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 176 1**  
**QUILLÓN, 14 ENE 2020**

**VISTOS:**

1. Programa Anual de Compras;
2. Programa Social N°24, de fecha 14 de octubre de 2019;
3. Memorándum N°339, de fecha 15 de octubre de 2019, en donde se solicita elaboración de Decreto Alcaldicio, que apruebe Programa Social N°24/2019, emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario;
4. Decreto Alcaldicio N°4.372, de fecha 17 de octubre de 2019, que aprueba Programa Social N°24/2019;
5. Memorándum N°358, de fecha 24 de octubre de 2019, en donde solicita modificación de presupuesto en el ítem de alimentación;
6. Decreto Alcaldicio N°4.541, de fecha 28 de octubre de 2019, que modifica Programa Social N°24/2019
7. Ficha Técnica N°652 de fecha 13 de diciembre de 2019;
8. Informe de fecha 03 de enero de 2020, emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario;
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 01/20 de fecha 03 de enero de 2020, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
10. La Ley N° 19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
12. Decreto N° 1179 de fecha 19/02/2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
13. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de octubre de 2013, que nombra como Administrador Municipal o a quien subrogue.
14. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06.12.2016, que ratifica la continuidad en la planta municipal de Directivos que indica;
15. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23 de marzo de 2018; que delega atribuciones a los Directivos que indica;



16. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
17. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;
18. Decreto Alcaldicio N°5.160 de fecha 04 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2020;
19. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba "Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019";
20. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
21. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

#### CONSIDERANDO:

- Que aumentó la cantidad de asistentes en 200 personas de nivel escolar 1ros años básicos de los diferentes establecimientos educacionales de Quillón, a la celebración de Navidad para niños y niñas de la comuna, desarrollada en Parque Acuático ANTÜ, el viernes 22 de noviembre de 2019.
- Informe de fecha 03 de enero de 2020, emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, en donde indica que es necesario adquirir servicio adicional de alimentación para 200 alumnos de 1er año básico de los diferentes establecimientos educacionales que asisten a la actividad en el Complejo Parque Acuático Antü, debido a que el Departamento de Educación les liberó en el corto plazo, de asistir a la actividad paralela "Cantando aprendo a hablar" que se desarrollaría en la misma fecha en dependencias del polideportivo comunal.
- Que la valorización de los servicios adicionales por concepto de colaciones, corresponde a \$833.000.- (ochocientos treinta y tres mil pesos) IVA incluido.
- Que la administración del Parque Acuático, debido a elevados estándares sanitarios no permite el uso de las dependencias de cocina y bodega de almacenajes de alimentos a otras empresas proveedoras del servicio de alimentación.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 número 7, letra f que señala: ***"Cuando la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza"***.

#### DECRETO:

1. **REGULARÍZASE** bajo la modalidad de Trato Directo o Contratación Directa, a Parque Aventuras Antü S.A. RUT N°76.154.667-8. Por la suma de \$833.000.- (Ochocientos treinta y tres mil pesos) IVA incluido, por la adquisición de **"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA ACTIVIDAD DE CELEBRACIÓN DE NAVIDAD"**, que corresponde una contratación inferior a 10 UTM.





2. **SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN, CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N°19.886;**
3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
4. Impútese el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 01 001 001 SP 04, Bienes y Servicios de consumo – Alimentos y bebidas – Para personas**, del presupuesto municipal del año 2020.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**VLADIMIR PEÑA MAHUIER**  
**ALCALDE (S)**

**MGVL/aaa**  
DISTRIBUCION  
-SECRETARIA MUNICIPAL  
-ADQUISICIONES DIDECO